



BASES PROMOCIÓN

“REGALAMOS 15 ESTANQUES A LAS 15:15 – HOY ES TU DÍA SHELL”

PRIMERO: ORGANIZADOR Y VIGENCIA

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., RUT N.º 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado la promoción denominada “Regalamos 15 estanques a las 15:15 – Hoy es tu día Shell”, en adelante la “Promoción”.

La Promoción estará vigente entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, y podrá realizarse los miércoles durante dicho período, a las 15:15 horas, en la Estación de Servicio Shell que Enex determine para cada activación.

La Estación de Servicio participante será informada el mismo día de cada activación, antes de las 15:15 horas, a través de las redes sociales oficiales de Shell Chile y/o de su canal de difusión, incluyendo la cuenta oficial de Instagram @shellchile.

La Promoción finalizará inmediatamente una vez que hayan sido asignados los quince (15) premios disponibles.

Enex podrá modificar las condiciones, horario, lugar u otras características de la Promoción cuando existan circunstancias imprevistas, razones justificadas, razones de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, lo que será comunicado oportunamente a través de los canales oficiales de Shell Chile.

Asimismo, Enex podrá modificar el día de la semana en que se realice una determinada activación, reprogramarla o no realizarla durante una semana determinada por razones operacionales, comerciales, de seguridad, fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias justificadas.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Podrán participar en la Promoción las personas naturales mayores de 18 años, residentes o domiciliadas en Chile, que se encuentren en su vehículo en la Estación de Servicio participante a las 15:15 horas, con el objeto de realizar una carga de combustible, y que además cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes bases.

Para participar, el conductor del vehículo deberá:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Seguir la cuenta oficial de Instagram de Shell Chile, @shellchile.
3. Tener descargada la App Shell en un dispositivo móvil.
4. Encontrarse en la Estación de Servicio participante a las 15:15 horas en su vehículo, realizando o próximo a realizar una carga de combustible conforme al funcionamiento normal de la estación.
5. Seguir en todo momento las instrucciones entregadas por el encargado zonal y por el personal de la Estación de Servicio.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser verificado por el personal designado por Enex antes de la entrega del premio.

TERCERO: COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Durante el mismo día en que se realice la Promoción, Enex podrá comunicar a través de sus redes sociales oficiales y/o del canal de difusión de Shell Chile que se llevará a cabo la actividad.

La Estación de Servicio participante será informada el mismo día de la Promoción, antes de las 15:15 horas, a través de las redes sociales oficiales de Shell Chile y/o de su canal de difusión, incluyendo la cuenta oficial de Instagram @shellchile.

La comunicación de la ubicación tendrá carácter exclusivamente informativo y no garantizará la obtención del premio a quienes visualicen, compartan o interactúen con dicha publicación o mensaje.

CUARTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los quince (15) premios se entregarán a partir de las 15:15 horas en la Estación de Servicio participante.

Los quince (15) vehículos ganadores serán determinados de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Tendrán prioridad los vehículos que se encuentren dentro de los límites de la Estación de Servicio exactamente a las 15:15 horas y que estén realizando o se encuentren próximos a realizar una carga de combustible conforme al funcionamiento normal de la estación.
2. Los clientes que ya se encuentren realizando una carga de combustible exactamente a las 15:15 horas podrán ser considerados dentro de los quince (15) ganadores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
3. En caso de que a las 15:15 horas haya más de quince (15) vehículos que cumplan con las condiciones anteriores, el encargado zonal determinará cuáles corresponden a los primeros quince, considerando su posición, orden de ingreso, ubicación y demás antecedentes que permitan establecer objetivamente el orden de atención.
4. En caso de que a las 15:15 horas haya menos de quince (15) vehículos que cumplan con las condiciones anteriores, los premios restantes serán asignados a los vehículos que ingresen inmediatamente después, respetando su orden de llegada, hasta completar los quince (15) premios.
5. La Promoción finalizará inmediatamente una vez que el premio número quince (15) haya sido asignado.

Una vez identificados los vehículos ganadores, el encargado zonal y/o el personal designado por Enex asignará a cada uno un elemento identificador numerado correlativamente del N.º 1 al N.º 15, el cual podrá consistir en un cono u otro elemento físico equivalente, que será ubicado sobre el vehículo o entregado directamente a su conductor.

La asignación de dicho elemento identificador será la confirmación oficial de que el vehículo ha sido seleccionado como uno de los quince (15) ganadores de la Promoción. Solo los vehículos a los cuales el personal autorizado por Enex haya asignado uno de estos identificadores tendrán derecho a recibir el premio.

En caso de duda, la determinación de si un vehículo se encuentra dentro o fuera de los límites de la Estación de Servicio, si cumple con las condiciones para participar y el orden de asignación de los premios corresponderá exclusivamente al encargado zonal y al personal designado por Enx.

La sola presencia de una persona o vehículo en las cercanías de la Estación de Servicio, en sus accesos, en la vía pública o en una fila externa no asegurará la obtención de un premio.

Asimismo, la presencia dentro de la Estación de Servicio a las 15:15 horas, encontrarse cargando combustible, haber ingresado antes que otro vehículo, encontrarse en una fila o haber visualizado la comunicación de la Promoción no constituirá por sí sola prueba de haber resultado ganador, mientras el vehículo no haya sido identificado expresamente por el personal designado por Enx conforme a la mecánica antes señalada.

QUINTO: ESPERA ANTICIPADA Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN

La Promoción no tiene por objeto incentivar el ingreso anticipado de vehículos a la Estación de Servicio para permanecer estacionados o esperando hasta las 15:15 horas.

No serán considerados para la asignación del premio aquellos vehículos que hayan ingresado anticipadamente a la Estación de Servicio con el único propósito de esperar el inicio de la Promoción, sin encontrarse realizando una operación normal de carga de combustible o utilizando legítimamente los servicios de la estación.

A modo ejemplar, si una persona ingresa con su vehículo a la Estación de Servicio a las 15:05 horas únicamente para esperar hasta las 15:15 horas con el objeto de acceder al premio, dicha espera no le otorgará prioridad ni derecho alguno al beneficio.

Asimismo, todo vehículo que obstaculice surtidores, accesos, salidas, zonas de circulación o de cualquier forma afecte el normal funcionamiento de la Estación de Servicio, o cuyo conductor se niegue a moverlo cuando así lo solicite el personal, quedará excluido de la Promoción, sin derecho a premio, compensación o reclamo.

La determinación de estas circunstancias corresponderá al encargado zonal y al personal designado por Enx, quienes podrán adoptar las medidas necesarias para resguardar la continuidad operacional y la seguridad de la Estación de Servicio.

SEXTO: PREMIOS

La Promoción contempla un total de quince (15) premios consistentes en cargas gratuitas de combustible.

Cada premio consistirá en una única carga de hasta un máximo de setenta (70) litros de alguno de los siguientes combustibles:

- Gasolina Shell 93 octanos.
- Gasolina Shell 95 octanos.
- Gasolina Shell 97 octanos.
- Petróleo diésel.

El conductor beneficiado podrá elegir cualquiera de los combustibles antes indicados, siempre que sea compatible con su vehículo y se encuentre disponible en la Estación de Servicio.

La Promoción excluye expresamente:

- Kerosene.
- Cargas en bidones, tambores, recipientes portátiles o contenedores externos.
- Productos adquiridos en tiendas de conveniencia.
- Lavados de vehículos.
- Cambios de aceite.
- Lubricantes.
- Otros productos o servicios comercializados en la Estación de Servicio.

Si la capacidad disponible del estanque del vehículo es inferior a setenta (70) litros, se cargará únicamente la cantidad que pueda ser recibida de forma segura por dicho estanque. El participante no tendrá derecho a exigir posteriormente la diferencia no cargada.

El premio no será canjeable por dinero, otros productos, servicios, descuentos, cupones ni cualquier otra alternativa distinta a la señalada en el presente instrumento.

SÉPTIMO: OTRAS CONDICIONES

Se entregará un solo premio por vehículo, por conductor y por placa patente.

El premio será asociado a la persona que se encuentre conduciendo el vehículo al momento de su asignación y que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

La placa patente será utilizada como principal mecanismo para verificar que cada vehículo reciba el beneficio una sola vez.

No se permitirá que un mismo conductor cambie de vehículo, reingrese a la Estación de Servicio o realice cualquier otra acción destinada a recibir más de un premio.

Los ocupantes adicionales del vehículo no serán considerados participantes independientes y no podrán solicitar cargas adicionales.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE

La entrega del premio estará sujeta a la disponibilidad de gasolina Shell 93, 95 y 97 octanos y petróleo diésel existente en la Estación de Servicio al momento de realizarse la Promoción.

En caso de no encontrarse disponible el tipo de combustible solicitado, el ganador podrá elegir otro de los combustibles incluidos en la Promoción que se encuentre disponible y sea compatible con su vehículo.

El agotamiento total del combustible disponible, una falla técnica de los equipos de carga u otra circunstancia que impida continuar con la actividad podrá dar lugar a su suspensión o término anticipado.

En tales casos, las personas o vehículos que no hayan alcanzado a recibir el premio no tendrán derecho a compensación, indemnización, entrega posterior del combustible ni sustitución por otro beneficio.

NOVENO: ORDEN Y SEGURIDAD

Todos los participantes deberán respetar estrictamente las instrucciones entregadas por el encargado zonal, los operadores, el personal de la Estación de Servicio, el personal de seguridad y cualquier otro representante designado por Enex.

Los conductores deberán cumplir la normativa de tránsito y realizar todas las maniobras necesarias a una velocidad prudente y de manera segura.

No estará permitido:

- Bloquear los accesos o salidas de la Estación de Servicio.
- Detenerse o estacionarse en lugares no autorizados.
- Permanecer innecesariamente en la Estación de Servicio a la espera de las 15:15 horas.
- Negarse a mover el vehículo cuando sea requerido por el personal de la Estación de Servicio.
- Interrumpir el tránsito en la vía pública.
- Adelantar a otros vehículos de forma peligrosa.
- Ingresar en sentido contrario.
- Realizar maniobras que puedan poner en riesgo a personas, vehículos, trabajadores o instalaciones.
- Mantener conductas agresivas, violentas o contrarias al orden público.
- Desobedecer las instrucciones del personal responsable de la actividad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones facultará a Enex para excluir inmediatamente al participante, sin derecho a compensación ni a la entrega posterior del premio.

DÉCIMO: SUSPENSIÓN POR RAZONES DE SEGURIDAD

Enex podrá suspender, interrumpir o finalizar anticipadamente la Promoción si existen circunstancias que impidan su desarrollo seguro o normal, entre ellas:

- Congestión vehicular excesiva.
- Bloqueo de vías públicas, accesos o salidas de emergencia.
- Accidentes o riesgo de accidentes.
- Alteraciones del orden público.
- Conductas agresivas o peligrosas.
- Riesgos para los trabajadores, clientes o instalaciones.
- Fallas técnicas.
- Falta o agotamiento de combustible.
- Instrucciones de Carabineros de Chile, autoridades municipales u otra autoridad competente.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de suspensión, los participantes que se encuentren dentro o fuera de la Estación de Servicio, en fila o a la espera de ser atendidos, no tendrán derecho a compensación, indemnización ni entrega posterior del beneficio.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIONES

No podrán participar en la Promoción los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones

Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile.

Tampoco podrán participar los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los operadores de las tiendas adheridas, el personal de las agencias directamente involucradas en la ejecución de la Promoción, sus cónyuges e hijos, ni las personas menores de 18 años.

Enx podrá excluir a cualquier participante que entregue información falsa, intente recibir el premio más de una vez, altere o intente alterar el orden de los vehículos, incumpla las instrucciones del personal, obstaculice el normal funcionamiento de la estación, actúe de manera fraudulenta, agresiva o peligrosa, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en estas bases.

DÉCIMO SEGUNDO: REGISTRO AUDIOVISUAL

Enx podrá realizar registros fotográficos o audiovisuales durante el desarrollo de la Promoción.

La participación y aceptación del premio implicarán la autorización para que Enx pueda utilizar y difundir la imagen, voz y registro audiovisual del participante con fines comunicacionales relacionados con la Promoción, a través de redes sociales, medios digitales, medios internos u otros soportes, sin que ello genere pago o compensación adicional.

Cuando corresponda, el personal responsable podrá solicitar autorizaciones adicionales para realizar entrevistas, testimonios o registros individuales.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD

Enx no será responsable por accidentes, daños, colisiones, infracciones de tránsito, pérdidas, robos, hurtos o perjuicios ocasionados por conductas de los participantes, por la congestión vehicular o por el incumplimiento de las instrucciones entregadas por el personal.

Cada participante será responsable de verificar que el combustible elegido sea adecuado para su vehículo.

Enx no será responsable por daños derivados de la elección incorrecta del tipo de combustible por parte del participante ni por desperfectos preexistentes del vehículo.

La participación en la Promoción no exime a los conductores de cumplir la Ley de Tránsito y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos implicará la exclusión del participante y, en caso de haber resultado ganador, la pérdida del derecho al premio, sin derecho a compensación o indemnización.

Instagram no patrocina, administra ni está asociado a esta Promoción. Los participantes liberan a Instagram de cualquier responsabilidad relacionada con su realización.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIONES Y CASO FORTUITO

Enex podrá modificar las presentes bases, reprogramar la Promoción, cambiar la Estación de Servicio participante, modificar su horario, suspenderla o ponerle término anticipado cuando existan razones justificadas, circunstancias imprevistas, caso fortuito, fuerza mayor o condiciones que hagan imposible o insegura su ejecución.

Las modificaciones relevantes serán comunicadas oportunamente a través de los medios que Enex estime pertinentes.

DÉCIMO SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o controversia relacionada con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes bases será resuelta por el Gerente del Departamento Legal de Enex o por quien éste designe.

DÉCIMO SÉPTIMO: OTRAS CONDICIONES

Para todos los efectos de la Promoción, la calidad de ganador será determinada exclusivamente por Enex y por el personal designado para la ejecución de la actividad en la Estación de Servicio. Capturas de pantalla, fotografías, videos, publicaciones, comentarios, mensajes en redes sociales, declaraciones de terceros u otros antecedentes distintos del registro oficial de Enex no serán suficientes por sí solos para acreditar la calidad de ganador. En caso de existir discrepancias respecto de la asignación de un premio, prevalecerán los registros y antecedentes levantados por Enex durante la ejecución de la Promoción.

DÉCIMO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases estarán disponibles al público en www.enex.cl
Santiago de Chile.